

EL INDEPENDIENTE

REPARTIMOS

para que nos sea bien el trato con
los que nos son más
conveniente las relaciones
que tienen a los demás

Dirección, Redacción y Administración, Muñoz 29.
Toda la correspondencia al Director

además de la dirección de los
días la noche y

QUINTO ANIVERSARIO.

EL SEÑOR

D. AGUSTIN CANDELA Y CANDELA

Falleció el dia 23 de Marzo de 1890.

Irida se entera en la noche

y se dirige a la iglesia

Todas las misas que se celebren mañana sábado 23 en la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Para el mismo piadoso fin, estará expuesta S. D. M. en dicha Iglesia, desde las ocho de la mañana a las seis de la tarde.

Su niuda e hijos, ruegan á sus numerosos amigos y personales piadosas le encienden á Dios.

El Exmo. y Ilmo. Sr. Dr. D. Joan Maura y Gelabert, Obispo de esta Diócesis, concede 40 días de indulgencia á todos los fieles de su jurisdicción, en la forma acostumbrada por la Iglesia, por cada misa que oyeren, sagrada Comunión que aplicaren, estación o parte de Rosario que rezaren, ó cualquier acto de piedad ó devoción que practicaren en sufragio del alma de dicho señor.

EL VERDADERO GUANO PERUANO

SE VENDE

en el establecimiento de D. FRANCISCO SEMPERE,

HOSTALES 20.

en el distrito de Hostales, en

el que se vende el mejor

y más barato

y más económico

Difícil sería exponer las razones que aconsejan esa reforma. Por nuestra parte no las vemos. La legislación ordinaria es ya harto dura con la Prensa, cuando equipara al escritor público, para los efectos de la penalidad, con el ladrón y el asesino. A esa excesiva dureza de la ley debe atribuirse sin duda la lenidad que se imputa al Juzgado en esta especie de procesos. Órgano de la conciencia jurídica, el tribunal popular no puede menos de interponer su veredicto para evitar la aplicación de una pena que, en la mayoría de los casos, estima, por desmedida, injusta. Se mejante benignidad nunca ha llegado al extremo de que, hasta el presente, se haya considerado por ella indefenso ningún derecho.

Un principio indiscutible de sana interpretación abona, en cambio, la doctrina afirmada como jurisprudencia por el Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales, aun allí donde son necesarias, deben ser restringidas tanto como sea posible. Sólo una necesidad absoluta puede justificar esas excepciones de la jurisdicción común. En tesis general, debe afirmarse que toda extensión de la jurisdicción ordinaria constituye un progreso jurídico evidente, y toda restricción innecesaria de la misma, un evidente retroceso.

La revolución, que acabó con las jurisdicciones especiales del antiguo régimen, ha respetado la jurisdicción militar. Se explica. Esos jueces y esos tribunales están llamados a aplicar una legislación especial, privativa. La situación del Ejército en la sociedad es jurídicamente hablando, un estado de excepción. Por ley de su naturaleza, por necesidad de su fin, el instituto armado se halla sometido a condiciones de organización que le son enteramente peculiares, y de las cuales deriva todo un orden, propio de relaciones de derecho.

Es ello de maniera, que bien puede afirmarse que en cada nación existen realmente dos Estados. Ni los derechos consignados en la Constitución ni las garantías de estos derechos que establecen las leyes, ni los términos de la penalidad común, ni los trámites del procedimiento criminal, rezan con los militares en concepto de tales. Hasta los derechos civiles se hallan á veces limitados ó puestos en suspenso por las exigencias de la vida militar. Un soldado no puede, mientras lo es, formar una familia, ni elegir domicilio, ni determinar siquiera á su voluntad el color ó la forma del traje que viste. La ley de la subordinación impone al militar deberes estrechos respecto de la autoridad. En él son graves delitos actos que en un paisano no constituirían siquiera faltas. No hay exageración en afirmar que existen en el Estado dos situaciones jurídicas radicalmente distintas y que la Ordenanza hace para el militar las veces de Constitución, de legislación civil, de Código.

go penal y de ley de procedimientos.

La necesidad de esta condición jurídica, peculiar de los representantes de la fuerza en el Estado, es unánimemente admitida. La disciplina es juntamente el secreto de esa fuerza y la garantía de su justo empleo. Pero tanto cuanto es patente tal necesidad es manifiesta la improcedencia de extender ese régimen severísimo más allá de la esfera en que es absolutamente necesario. Si la libertad de la plaza pública sería en el cuartel anarquía y licencia, la severidad de cuartel sería en la plaza pública despotismo y opresión. Cada situación de la vida tiene sus propias exigencias, que no es posible confundir sin desorden é injusticia.

Y de todas las instituciones sociales ninguna menos apta que la Prensa para sufrir la sujeción de ley tan estrecha. La Prensa y el Ejército forman, bajo cierto aspecto, el mas acabado contraste. El uno es todo ordenanza, todo regla, todo severidad, todo disciplina; la otra todo libertad, todo espontaneidad, todo crítica, todo protesta. El uno es acción, la otra opinión. El uno somete el propio juicio á la ley de la obediencia; la otra sujeta aun á la propia autoridad al tribunal del libre examen. El uno tiene su fuerza en la unidad de sus factores; la otra en la lucha y el contraste de las opiniones. En el uno no cabe tolerar el disentimiento; en la otra sería intolerable el asentimiento forzado.

Obedeciendo cada una de esas instituciones á la ley de su naturaleza, coopera al fin comun de garantir el derecho de todos. La Prensa censura el abuso, denuncia el exceso, avisa el peligro. El ejército ampara la justicia, defiende el derecho, reprime la audacia. Para lo primero, es necesario que la Prensa sea libre. Para lo segundo, es preciso que el ejército sea disciplinado. Negar á una ó a otro esa condición es rehusarles la posibilidad de cumplir su misión social.

No basta decir que solo se trata de la represión de verdaderas transgresiones. De hecho, la libertad legítima de la Prensa, tiene forzosamente que quedar mermada. Sometido el periodista á los rigores de las leyes y tribunales militares, los asuntos que al ejército se refieran quedarán eliminados en la práctica del examen y debate de la Prensa. Pocos querrán correr el riesgo que lleva anejo el ocuparse libremente, con peligro de errar y de incurrir en pena, de los asuntos de la milicia. Y el resultado definitivo será el de una indiscutibilidad, que ni al país ni al mismo Ejército conviene.

Así han de estimarlo seguramente los propios interesados; cuando pasados estos momentos de efervescencia nacional, reflexionen que, tanto al orden del Estado como á los fueros de la justicia, importa que nadie, individuo ó institución, aun en el caso en que deba considerarse legítimamente co-

mo ofendido, pueda ser juez en causa propia.

CANTARES.

Los cipreses son tan altos
porque con ellos los muertos
construyen las escaleras
para subirse á los cielos.

Me dijo al nacer mi madre
con cariñosa porfia:
desde ahora te maldigo
si has de oírarme algún día.

Tengo un secreto en el alma
que guardo con gran empeño,
con él bajaré á la tumba
y con él subiré al cielo.

Los perfumes que despiden
las flores del cementerio
son suspiros tuyos que exhalan
desde sus tumbas los muertos.

Son cual las rosas de Abril
las dichas y los placeres,
solo entre agudas espinas
guardan en su caliz mieles.

El amor es planta rara
en este mundo mentido,
quién más te dice, te quiero
más pronto te hecha en olvido.

Siempre verás por desdicha
en este mundo especial,
que quién más tiene da menos,
quién menos tiene da más.

Nunca digas por si acaso
de esta agua no beberé,
que ésta ó peor á beberla
puede obligarte la sed.

No te fies fácilmente
de todo el que diga, te amo,
que econtrarás quien quisiera
verte ratón siendo gato.

No es mejor galgo que liebre
porque el galgo corre mas,
que á veces se lleva el premio
el que se queda detrás.

BENJAMÍN.

SUELTO Y NOTICIAS

Septenario

Mañana veinte y tres en el quinto dolor
y gozo de San José predicará en la Iglesia
de Santa Justa, donde se vienen celebran-

do estos cultos. D. José Riera, beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.

La función es costeada este día por doña Antonia Ibarra.

Dará principio á las oraciones.

Cambio de redacción

Por causa de sus muchas ocupaciones han dejado de pertenecer á la redacción de «El Nuevo Alicantino», el director D. Cristóbal Falcón, el jefe de redacción D. Francisco Catalá y los redactores D. Antonio Gremades, D. Miguel Bellot y D. Alfonso Grau.

Para sustituirlos en las tareas periodísticas han sido nombrados, D. Benedicto Mollà, D. Manuel Piñon, D. Salvador Pascual, D. Joaquín Bellido, D. Juan M. Seguí, un doctor en Sagrada Teología y un abogado de los más distinguidos.

Por cierto que hace unos días no recibimos tan apreciable colega.

Las obras del río

Ayer han quedado concluidos provisoriamente, puesto que provisionales son las obras que se ejecutan, algunos portillos de los últimamente abiertos en la ribera.

Es mucha la gente que acude, útil y no útil, á este trabajo, á pesar de lo escaso del jornal; pero aunque toda la gente que acuda á estas operaciones no sirva para el caso, hay que dar de comer á quien lo necesita: es una obra benéfica mas que de utilidad.

Nos comunican de Almoradí, que adelantan con rapidez las obras de defensa acometidas en aquel término municipal en las orillas del río.

De Murcia no sahemos nada de lo que se haya ejecutado hasta ahora, pues la prensa de aquella capital hace días que guarda silencio sobre asunto de tanto interés regional.

Uno menos

Según nuestro colega «La Noticia Diaria» de ayer, ha dejado de publicarse el diario de esta localidad «La Región».

Es la suerte que tienen todos los periódicos afectos á un grupo político, en localidades de los hábitos de la nuestra.

Enfermo

Se encuentra enfermo en cama, aunque no de cuidado el señor Marqués del Bosch, jefe del partido conservador de la provincia.

Ayuntamiento

Ayer no pudo celebrar sesión por que solo asistieron siete concejales.

Sentimos que se pierda otra vez la buena costumbre, porque aunque en el despacho ordinario no hubiera nada importante, ninguna de las sesiones que últimamente se han celebrado en los días convenientes ha resultado infructuosa para los intereses del pueblo.

Los inundados

El presidente de la junta de socorros á los pueblos inundados, señor gobernador civil, ha entregado ayer mañana al representante de Crevillente 500 pesetas que han correspondido á dicho pueblo de la cantidad concedida por el gobierno.

Sucesos

Ayer mañana ingresó en la Cárcel un chiquillo que asestó á otro una pedrada, hiriéndole levemente, cuando estaba trabajando en los portillos del río.

Solo para hombres

Se ven muy concurridos los ejercicios espirituales que se vienen celebrando en Santo Domingo para el sexo masculino.

Todo mentira

Oficialmente se niega que haya ocurrido muerte en Barcelona, ni en Valencia, ni aun en Madrid. La Correspondencia de España que dio la noticia de los vivas a la república en la puerta de Palacio la ha rectificado.

D. E. P.

Ayer tarde llegó á esta acompañado de su familia nuestro antiguo suscriptor don Francisco Urrea López y anoche falleció repentinamente.

Acompañamos á la familia en su justo dolor.

Se ha pedido telegráficamente al gobernador autorización para trasladar el cadáver á Calasparra.

Enfermedades del estómago

Los enfermos crónicos del estómago ó intestinos, aunque lleven 25 años de sufrimientos, se curan por el *Elixir Estomacal* del DR. BAHAMONDE porque quita el dolor, las acedias, vómitos y diarreas, ayuda á las digestiones, abre el apetito y tonifica.

Botella, 5 pesetas. De venta en la Farmacia de Santa Justa del Licdo. D. José Ferrer, Orihuela.

TELEGRAMAS

Sigue Sagasta encontrando dificultades entre los suyos para formar Gabinete. Los más opuestos á ello son Galmaz, Maura, Puigcerver y Canalejas.

La Regente ha conferenciado con Moret y los ministros dimisionarios.

Sagasta ha reunido á Maura, Canalejas y Capdepon celebrando con ellos larga entrevista.

Después ha dicho Canalejas que mañana habrá Gabinete nuevo.

Sagasta sigue muy reservado.

Se dice que Canalejas transige al fin en aceptar la cartera de Hacienda con Sagasta.

El director de «La Publicidad» de Barcelona ha sido puesto en libertad provisional bajo su palabra de honor.

Se ha calmado mucho la excitación que había con motivo de estas prisiones militares.

Parece que se está en buen camino para concluir con el conflicto entre militares y periodistas. Estos son muy considerados por los jueces militares y aquellos elogian la actitud comedida de la prensa.

Créese que en este asunto interpondrá la competencia la jurisdicción ordinaria.

Se dice que Sagasta ha manifestado que ha de prevalecer la jurisdicción civil mientras las Cortes no modifiquen la ley.

Desmiéntese que hayan conferenciado Cánovas y Martínez Campos para pedir este explicaciones de las palabras de Romero.

En la reunión del Círculo zorrillista se acordaron los dos procedimientos, legal y revolucionario, y no se admitió la dimisión á Llano y Persi.

Confirmase que importantes elementos imponean á Sagasta la continuación de Lopez Domínguez.

El Juzgado de guardia fué á prender á Móraya no verificándolo por hallarse en Portugal.

Se ha suspendido la salida del «Alfonso XII» y el «Piélagos» á causa del temporal.

Se confirma que los restos de bote encotrados en aguas de Estepona eran del «Reina Regente».

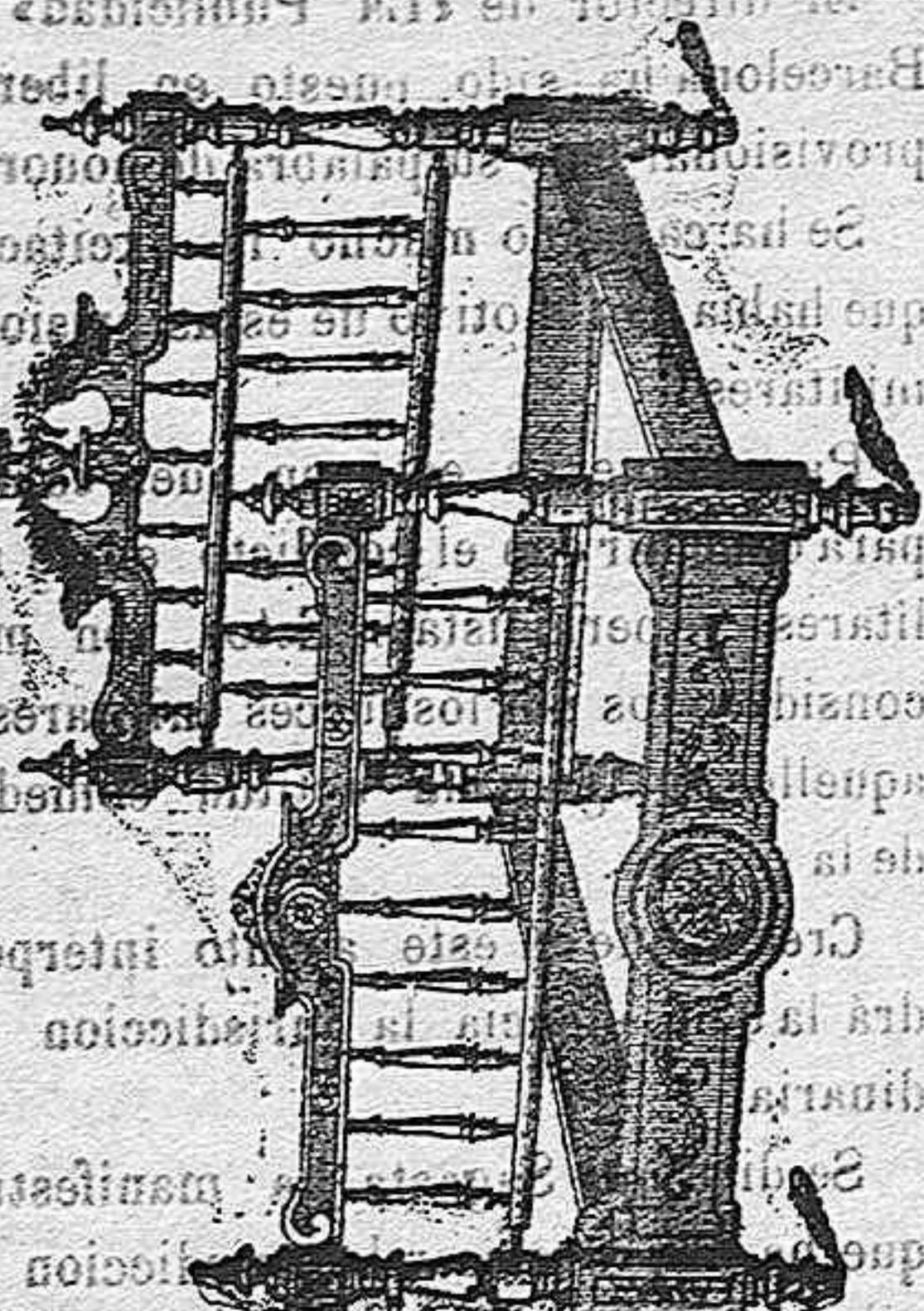
Tambien se dice que el ministro de Marina tiene detalles sobre el siniestro que irá comunicando.

En el ministerio se ha recibido un telegrama que dice haberse encontrado otro bote del «Reina Regente» en aguas de Estepona.

Boletín Religioso.

Santos de mañana:— San Victoriano, mr.

SECCION DE ANUNCIOS



GRAN ALMACEN DE MUEBLES DE TODAS CLASES y PLAFON Y VITRORIA Y PLAFON Y PRECIO SUMAMENTE ECONOMICOS especialidad en camas de madera. **TRANSCO COMPANY** Nueva 15 Puerta Nueva. 15

HAY DINERO

También se dan en el para proporcionarlo a interés módico sobre fincas, con prontitud y reserva.

No se admiten correderos.

Se compran cuantas tabullas de huer-
a se presenten, próximas a esto ciudad
con un 12 por 100 sobre su justo pre-
cio.

Para más informes C. Panús, Plaza
de Cubero, núm. 7. Orihuela.

Boleto Religioso.

Servicio de impresión — sin rotación.

DISPONIBLE

EL INDEPENDIENTE

DIARIO DE NOTICIAS E INTERESES MATERIALES

Precio de suscripción: Una peseta al mes.

Fuera trimestre 3 pesetas.

Anuncios y comunicados según tarifa.

Precios de inserciones.

ANUNCIOS

LETRA DEL CUERPO 12.

En primera plana 0·25 pesetas diarios por linea.

» segunda id. 0·20

» tercera en id. 0·15

» cuarta id. 0·05

Por meses á precios convencionales.

Esquelas mortuorias.

EN PRIMERA PLANA. A toda la plana 50 pesetas anual 10·20 id. dos columnas 15 id.; á una id. 7·50 id.

EN TERCERA PLANA. A tres columnas 20 pesetas; á des id. 10·70; á una id. 5 id.

A los señores suscriptores á un trimestre por lo menos, el 50% de rebaja en los precios señalados.

Comunicados, de 0·25 a 100 ptas. linea á juicio del Director; edictos, citaciones, avisos, anuncios de subasta, reclamos, etc., etc., á 0·50 pesetas por linea.

RAGOS ADELANTADOS.

Los pagos se harán en la fecha acordada.

Los pagos se harán en la fecha acordada.